



DATOS RELEVANTES DE LA SESIÓN NO. 28
PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

I. **DATOS GENERALES:**

1.- PRESIDENCIA	DIP. RICARDO ANAYA CORTÉS				
	DIP. JOSÉ GONZÁLEZ MORFÍN				
2.- FECHA		31 de octubre de 2013			
3.- INICIO	11:20 hrs.	4.- TÉRMINO	20:17 hrs.	5.- DURACIÓN	8:57 hrs.
6.- QUÓRUM	360 Diputados al inicio de la Sesión.				

II. **CONCENTRADO DE ASUNTOS ABORDADOS**

ASUNTO	PRESENTADOS
1. COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA	
Con modificación de turno de proposición con punto de acuerdo	1
2. OFICIOS	2
3. OFICIOS CON PROPOSICIÓN RELATIVA AL PEF 2014	1
4. OFICIOS CON SOLICITUD	1
5. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO	1
6. SOLICITUDES DE DIPUTADAS	
Para retirar iniciativas	3
7. DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL	1
8. MINUTAS	
Con proyecto de decreto	2
9. MINUTAS CON DISPENSA DE TRÁMITES	
Con proyecto de ley	1
Con proyecto de decreto	1
10. INICIATIVAS	20
11. DICTAMEN A DISCUSIÓN	
Con proyecto de decreto	3
12. PROPOSICIONES	21
TOTAL	58

1. **COMUNICACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA**

Con modificación de turno de proposición con punto de acuerdo.

No.	ACUERDO	PROMOVENTE	FECHA DE SESIÓN	TRÁMITE
1	Por el que se exhorta a la SEGOB a gestionar con especial prelación en la estrategia para implantar la reforma constitucional en materia de derechos humanos la instalación del Consejo Ciudadano. Publicación en GP: Anexo VII. 10 de octubre de 2013.	Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA)	10 de octubre de 2013 Turnada a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	a) Túrnese a la Comisión de Gobernación para dictamen, y a la Comisión de Derechos Humanos para opinión. b) Publíquese en la Gaceta Parlamentaria. c) Actualícense los registros parlamentarios.

2. **OFICIOS**

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	CONTENIDO	TURNO
1	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Director General	Informe sobre su situación financiera, patrimonial y operativa del Instituto al cierre de 2012.	Comisión de Vivienda, para su conocimiento
2	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Presidente	Por la que comunica la designación de la ciudadana María del Carmen Carreón Castro para desempeñar el encargo de magistrada electoral del Tribunal Electoral del Distrito Federal en el periodo 2013-2015	De Enterado.



3. OFICIO CON PROPOSICIÓN RELATIVA AL PEF 2014

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TURNO
1	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Por el que exhorta a la Cámara de Diputados a destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014 recursos para concluir la Línea 7, Ampliación Sur, Barranca del Muerto-San Jerónimo.	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención

4. OFICIO CON SOLICITUD

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TURNO
1	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Por el que se solicita al Congreso de la Unión que expida la Ley Reglamentaria del Artículo 35, Fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Comisión de Gobernación, para su atención

5. CONTESTACIÓN A PUNTO DE ACUERDO

No.	ORIGEN	FUNCIONARIO	PUNTOS DE ACUERDO	TURNO
1	Gobierno del Estado de México.	Coordinador de Salud.	Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al Consejo de Salubridad General y a los gobiernos locales y del Distrito Federal a intensificar las acciones para la prestación de servicios de atención médica integral de las enfermedades hipertensivas en embarazo, parto y puerperio, presentado por la Dip. Flor de María Pedraza Aguilera (PAN), el 02 de abril de 2013 y aprobado el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)	Comisión de Salud, para su conocimiento

6. SOLICITUDES DE DIPUTADAS

Para retirar iniciativas.

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Dip. Lucila Garfías Gutiérrez (PT)	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; Federal de Radio y Televisión; y para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Publicación en GP: Anexo III. 05 de septiembre de 2013.	a) Se tienen por retiradas. b) Actualícense los registros parlamentarios.
2	Dip. Lilia Aguilar Gil (NA)	Que reforma los artículos 58, 64 y 74 de la Ley General de Protección Civil. Publicación en GP: Anexo IX. 22 de octubre de 2013.	
3	Dip. Josefina García Hernández (PRI)	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Federal de Procedimientos Civiles. Publicación en GP: Anexo VII. 16 de abril de 2013.	

7. DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

No.	ORIGEN	CONTENIDO	TRÁMITE
1	Congresos de los Estados	Se dio cuenta con 17 oficios con votos aprobatorios al proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registros públicos inmobiliarios y catastros, de los Congresos de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, México, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.	a) La Secretaría realizó el cómputo respectivo, de conformidad con el artículo 135 constitucional, dando fe de la aprobación de 17 congresos estatales. b) La Presidencia emitió la declaratoria respectiva. c) Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.



8. MINUTAS

Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TURNO
1	<p>Que reforma la Fracción II del artículo 163 de la Ley General de Salud.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI) el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de diciembre de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 19 de febrero de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 431 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 30 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 105 votos. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Acuerdo: ÚNICO.- El H. Senado de la República, desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reformaba la fracción II, del Artículo 163, de la Ley General de Salud, en materia de auto-asientos, por los argumentos vertidos en el dictamen.</p>	<p>Comisión de Salud, para dictamen.</p>
2	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Publicación en GP: Anexo II. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 10 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 17 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 17 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 429 votos a favor, 44 en contra y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 17 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura publicado el 25 de Octubre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 28 de Octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos en pro; y 50 votos en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los <u>efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Fortalecer la regla de balance presupuestario transitando hacia una regla de balance estructural. Establecer un ancla fiscal de mediano plazo con base en los requerimientos financieros del sector público. Simplificar el régimen de ingresos excedentes y fondos de estabilización para distinguir entre el manejo de flujo de efectivo y el ahorro de largo plazo. Cambiar la operatividad de las finanzas públicas. Definir los "Anexos Transversales" El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda al comparecer ante el Congreso de la Unión por motivo de la presentación de las iniciativas de Ley de Ingreso y de Presupuesto de Egresos, deberá dar cuenta además de las acciones que, en su caso, sean necesarias para mantener una trayectoria de crecimiento del gasto corriente estructural acorde con el crecimiento del Producto Interno Bruto Potencial. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá elaborar los calendarios de presupuesto mensualmente, de los anexos transversales y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación. Incluir en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos en los anexos y tomos, las previsiones de gasto que correspondan a la atención de niños, niñas y adolescentes. Adicionar aspectos a considerar a la emisión de un programa en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo en materia de uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal. Establecer reglas a los ejecutores de gasto, en materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios. Establecer que los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos. Además señala que no se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias salvo autorización previa de la Secretaría de Hacienda o en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos, en los términos de las disposiciones que les resulten aplicables. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos. En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.</p>	<p>Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.</p>



9. MINUTAS CON DISPENSA DE TRÁMITES

a) Con proyecto de ley.

No.	MINUTA	CONTENIDO	TRÁMITE
1	<p>De <u>Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo X. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Proceso Legislativo: Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Astudillo Suárez (PVEM) el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de publicidad emitida el 18 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 387 votos a favor, 52 en contra y 30 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 31 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos en pro, 45 votos en contra y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Proyecta obtener ingresos totales por 4 billones 467 mil 225.8 mdp, de los cuales, 2 billones 709 mil 961.1 mdp corresponden a los ingresos del Gobierno Federal; 1 billón, 106 mil 786.7 mdp a los ingresos de organismos y empresas, y 650 mil 478 mdp a los ingresos derivados de financiamientos. La recaudación federal participable se estima en 2 billones 289 mil 591 mdp. El precio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo de exportación será de 85.0 dólares de Estados Unidos de América por barril. El Ejecutivo Federal continuará fijando los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, igualmente remitirá un informe detallado del mecanismo para fijar los precios de las gasolinas, gas y energía eléctrica, a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 570 mil millones de pesos. Se autoriza para el Distrito Federal la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 4.5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>Intervenciones:</p> <p>Para referirse a la minuta: Dip. José Isabel Trejo Reyes (PAN), Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. *</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p> <p>Para hablar en contra: Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC) Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT)</p> <p>* Explicó en qué consisten las modificaciones realizadas a la minuta en la Cámara de Senadores.</p> <p>Nota: Las modificaciones de la Cámara de Senadores fueron referentes a los artículos 1 de la carátula; 1, 16 y los transitorios quinto y sexto.</p>	<p>a) En <u>votación económica</u> se dispensaron los trámites y se sometió a discusión de inmediato.</p> <p>b) Aprobados los artículos 1 de la carátula, 1, 16 y los transitorios quinto y sexto por 279 votos a favor, 136 en contra y 8 abstenciones.</p> <p>c) Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.</p> <p>d) Pasa Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.</p>



b) Con proyecto de decreto.

No.	MINUTA
1	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la <u>Ley del Impuesto al Valor Agregado</u>, de la <u>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</u>, de la <u>Ley Federal de Derechos</u>, expide la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta</u> y abroga la <u>Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única</u>, y la <u>Ley de los Depósitos en Efectivo</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IX. 31 de octubre de 2013.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativas enviadas (3) por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Minerva Castillo Rodríguez (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN) el 15 de mayo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PRD) el 31 de julio de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Jesús Aquino Calvo (PAN) el 20 de agosto de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Silvano Blanco Deaquino (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Alfredo Murguía Lardizabal, a nombre de la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación, el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Senadores Ernesto Ruffo Appel (PAN), Raúl Gracia Guzmán (PAN), Javier Corral Jurado (PAN), Víctor Hermosillo y Celada (PAN), Silvia Guadalupe Garza Galván (PAN), Francisco de Paula Búrquez Valenzuela (PAN), Maki Esther Ortiz Domínguez (PAN), Héctor Larios Córdova (PAN) y Marco Antonio Blásquez Salinas (PT) el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María Concepción Navarrete Vital (PRI) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativas suscritas (2) por el Dip. Juan Pablo Adame Alemán (PAN) y por diversos diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN y del PRD el 26 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo (PAN) y por diputados de su Grupo Parlamentario el 01 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) y por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN), el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Diputados Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y Marcos Aguilar Vega (PAN) el 03 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Rabindranath Salazar Solorio (PRD) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Marina Garay Cabada (PRI) el 22 de mayo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Luis Miguel Ramírez Romero (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Leslie Pantoja Hernández (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. Alliet Mariana Bautista Bravo (PRD) el 03 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Carlos Octavio Castellanos Mijares y Rubén Acosta Montoya (PVEM) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativas suscritas (2) por el Dip. Fernando Zárate Salgado (PRD) el 09 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero (PRD) el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Morales López (PRD) el 10 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por la Sen. Graciela Ortiz González (PRI) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Óscar Román Rosas González (PRI) el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Margarita Saldaña Hernández (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip Enrique Cárdenas del Avellano (PRI) el 30 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Sen. Luz María Beristain Navarrete (PRD) el 08 de mayo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Sen. Ángel Benjamín Robles Montoya (PRD) el 22 de mayo de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por Senadores de diversos Grupos Parlamentarios el 07 de agosto de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. J. Jesús Oviedo Herrera (PAN) el 20 de agosto de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Félix González Canto (PRI) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Martín Orozco Sandoval (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza (PAN) el 10 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. David Pérez Tejada Padilla (PVEM) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Carol Antonio Altamirano (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Federico José González Luna (PVEM) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Ricardo Villarreal García (PAN) el 19 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Esther Quintana Salinas (PAN) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Aguilar Vega (PAN) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Rocío Adriana Abreu Artiñano (PRI) el 02 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa presentada por la Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p>



No.	DICTAMEN
	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Gaudiano Rovirosa (PRD) el 12 de junio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Francisco Domínguez Servián (PAN) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. David Pérez Tejada Padilla, a nombre de la Comisión Especial de la Industria Manufacturera y Maquiladora de Exportación el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Flores Méndez (PRI) y por diputados de su Grupo Parlamentario el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Salinas Narváez (PRD) el 12 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM) el 24 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Sen. Armando Ríos Piter (PRD) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de publicidad emitida el 17 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 17 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 317 votos a favor y 164 en contra.. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 29 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 73 votos en pro, y 50 votos en contra. Pasa a la Cámara de Diputados <u>para los efectos del Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u> (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta:</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Eliminar el tratamiento preferencial de la tasa del 11% del IVA, aplicable en las operaciones realizadas por los residentes de la región fronteriza.</p> <p>Limitar la exención en materia de transporte público terrestre de personas, únicamente al servicio de transporte prestado en áreas urbanas, suburbanas o zonas metropolitanas.</p> <p>Obligación de pagar IVA en la introducción de bienes a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico, obteniendo una certificación por parte del Servicio de Administración Tributaria, con vigencia de un año renovable.</p> <p>Eliminar la exención a las enajenaciones de bienes efectuadas por un residente en el extranjero, a personas morales que cuenten con un programa IMMEX, a empresas que cuenten con un programa de comercio exterior o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal.</p> <p>Eliminar la obligación de efectuar la retención del IVA que les trasladen los proveedores nacionales a las personas morales que cuenten con un programa IMMEX, a empresas que cuenten con un programa de comercio exterior o a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte o de autopartes para su introducción a depósito fiscal, cuando adquieran bienes autorizados en sus programas de proveedores nacionales.</p> <p>eliminar el tratamiento de exportación con derecho a aplicar la tasa del 0% que se otorga a la prestación de los servicios de hotelería y conexos realizados por empresas hoteleras a turistas extranjeros que ingresen al país para participar exclusivamente en congresos, convenciones, exposiciones o ferias a celebrarse en México.</p> <p>Excluir al chicle o goma de masca de la aplicación de la tasa del 0%, quedando gravados a la tasa general.</p> <p>Eliminar el tratamiento de tasa del 0% en la enajenación de alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.</p> <p>Dar a las SOFOMES un tratamiento similar al de las otras entidades que integran el sistema financiero, en relación con la exención a los intereses que reciban o paguen.</p> <p>Incluir en los conceptos de exención, a los intereses que reciban o paguen las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a que hace referencia la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias y los organismos de integración financiera rural, a que hace referencia la Ley de Ahorro y Crédito Popular.</p> <p>Homologar el tratamiento aplicable al transporte aéreo internacional de carga y de pasajeros, permitiendo que en el transporte internacional de bienes también se pueda considerar como prestación de servicios el 25% y como exportación el 75% y que se pueda acreditar al 100% el impuesto trasladado que reúna los requisitos exigidos por la ley.</p> <p>Eliminar de la Ley del Impuesto al Valor Agregado las referencias al Régimen de Pequeños Contribuyentes.</p> <p>Establecer el "Régimen de Incorporación", por un periodo máximo de diez años las personas físicas con poca capacidad económica y administrativa, presentando de forma bimestral sus declaraciones de pago e informativas para efectos del impuesto sobre la renta.</p> <p>Las arrendadores de inmuebles con ingresos de hasta 10 salarios mínimos presentarán declaraciones trimestrales.</p> <p>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</p> <p>Aplicar la del 26.5% para la enajenación e importación de bebidas alcohólicas y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L., y tratándose de bebidas alcohólicas y cerveza con una graduación alcohólica mayor de 20° G.L., será del 53%.</p> <p>Que a los puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano no les sea aplicable la cuota de tabacos labrados.</p> <p>Gravar con el IEPS la introducción al país de los bienes que son objeto de dicho impuesto cuando se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico.</p> <p>Gravar con el IEPS, a través del establecimiento a nivel de productor e importador con una cuota específica de 1 peso por litro a la enajenación e importación de bebidas saborizadas con azúcares añadidas.</p> <p>Gravar alimentos con densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada 100 gramos con un 5%. Establecer nuevas tasas de impuestos por la enajenación e importación de combustibles fósiles y de plaguicidas.</p> <p>Actualizar el procedimiento para determinar las tasas aplicables a gasolinas y diesel.</p>



No.	DICTAMEN
	<p>Reformar las características del impuesto a las gasolinas y diesel destinado a las entidades federativas, quienes vendan dichos combustibles deberán pagar las cuotas siguientes: 36 centavos por litro en el caso de gasolina magna; 43.92 centavos por litro en el caso de gasolina premium UBA, y 29.88 centavos por litro tratándose del diesel. Los contribuyentes presentarán a más tardar el último día hábil de cada mes, la información correspondiente a los litros de las gasolinas y diesel enajenados por los que se haya causado el impuesto por cada expendio autorizado en cada una de las entidades federativas durante el mes inmediato anterior.</p> <p>Eliminar que no se pagará el impuesto por la importación de bienes en franquicia de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera.</p> <p>Establecer el "Régimen de Incorporación", al cual podrán acogerse por un periodo de diez años las personas físicas con poca capacidad económica y administrativa.</p> <p>Aplicar la tasa del 8% a alimentos no básicos con alta densidad calórica.</p> <p>Ley Federal de Derechos</p> <p>Las cuotas de derechos deberán fijar puntualmente las variaciones en el INPC de manera anual.</p> <p>Indicar que cualquier dependencia, entidad u órgano del Estado que preste servicios públicos o que tenga a su cargo la administración del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación, esté en posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de cobro descrito en el artículo tercero de la ley.</p> <p>Será el Servicio de Administración Tributaria y no la Secretaría de Economía quien ejerza el procedimiento para que mediante sus facultades de comprobación lleve a cabo la fiscalización de los derechos sobre minería a que se refiere el Capítulo XIII del Título Segundo.</p> <p>Derogar los derechos por la expedición del documento migratorio que acredite la condición de estancia de "Visitante Regional".</p> <p>Serán las empresas de transporte aéreo internacional de pasajeros las que recauden el derecho por la condición de estancia de "Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas", a los extranjeros que arriben al país vía aérea, previo a la prestación de los servicios.</p> <p>Las empresas aéreas de transporte internacional de personas sean los recaudadores del derecho por Servicios Migratorios (DSM) en aeropuertos a pasajeros de vuelos internacionales del país a que se refiere el artículo 12, ese derecho lo deberán cubrir a la salida del territorio nacional tanto mexicanos como extranjeros.</p> <p>Exentar del pago del derecho por la expedición del documento migratorio relativo a la condición de estancia al Residente Temporal cuando sea autorizado bajo los convenios de cooperación o intercambio educativo, cultural y científico.</p> <p>Eliminar el derecho por certificado de importación de armas, municiones, detonantes, explosivos y artificios químicos.</p> <p>Establecer un derecho por la prestación de servicios consistentes en el estudio, trámite y, en su caso, emisión o renovación de un dictamen técnico en materia de Prevención de Lavado de Dinero y de Financiamiento al Terrorismo.</p> <p>Exentar del pago de derechos por la expedición de certificados zoonosanitarios y fitosanitarios, por apoyo a la Federación, y a instituciones de enseñanza e investigación, cuando realicen la importación de productos o subproductos alimenticios con la finalidad de donarlos en beneficio de comunidades marginadas o en extrema pobreza, que se encuentren en situaciones de emergencia, con motivo de desastres naturales o para ayuda humanitaria, así como las que deriven de programas en materia de sanidad e inocuidad.</p> <p>Otorgar una disminución del 50% de la cuota del derecho por la expedición de certificados zoonosanitarios y fitosanitarios, en los casos de importación de vegetales, animales vivos, sus productos y subproductos, así como productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales y consumo por éstos.</p> <p>Implementar en un solo derecho los trámites relativos al permiso para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal, así como establecer una cuota menor para el caso de que los interesados soliciten los servicios a través de medios electrónicos.</p> <p>Derogar el derecho por extensión de horario de los servicios de información de vuelo que tiene a su cargo el SENEAM.</p> <p>Incluir el Derecho por los servicios de expedición de certificados por seguridad en las aeronaves y su operación, aeródromos, sistemas de gestión de seguridad operacional, así como las de vigilancia y supervisión de los proveedores de fabricantes de aeronaves que importen sus productos.</p> <p>Incorporar los servicios de enmienda para los efectos del derecho de capitania de puertos.</p> <p>Adicionar el cobro relativo a la expedición del certificado de cumplimiento por parte de las instalaciones portuarias.</p> <p>Establecer un derecho del 50% de la cuota que actualmente cubren las fábricas o laboratorios, cuando la licencia sanitaria se expida a centros de mezclas.</p> <p>Incluir los derechos relativos por las autorizaciones de los Centros de Capacitación Privados.</p> <p>Disminuir la tasa al 1% sobre los ingresos por la venta de bienes y servicios que obtenga CAPUFE por el uso de las carreteras y puentes federales.</p> <p>Implementar la metodología a través de la cual se determinará la clasificación de las zonas de disponibilidad de aguas nacionales, atendiendo a la fuente de extracción, distinguiendo entre una cuenca o acuífero.</p> <p>Establecer como regla general para obtener el beneficio de la exención del derecho que el contribuyente acredite que el recurso hídrico contiene más de 2,500 miligramos por litro de sólidos disueltos totales.</p> <p>Eliminar la excepción de pago de derechos a las obras de protección contra fenómenos naturales.</p> <p>Incrementar las cuotas correspondientes al derecho por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico a que se refiere el artículo 244-D.</p> <p>Modificar las tarifas de los artículos 244-G, y 244-H</p> <p>Establecer el régimen que será aplicable por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de la banda de 698 MHz a 806 MHz.</p>



No.	DICTAMEN
	<p>Calcular el derecho del gas grisú anualmente sobre una base bruta aplicando al valor anual del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral extraído en el año, la tasa que resulte de multiplicar el precio del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral por 2.5.</p> <p>Establecer un porcentaje acorde a la utilidad neta obtenida que refleja de manera directa el beneficio obtenido por la extracción.</p> <p>Implementar el derecho especial sobre minería a los titulares de las concesiones y asignaciones mineras por la producción de minerales y sustancias sujetos a la Ley Minera, aplicando una tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, las deducciones permitidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Otorgar el 80% del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros para los municipios.</p> <p>Ley del Impuesto sobre la Renta</p> <p>Incluir el procedimiento conforme a la cual, en el caso de operaciones entre partes relacionadas, las autoridades fiscales puedan solicitar a residentes en el extranjero les informen de las disposiciones legales de derecho extranjero cuya aplicación pueda generarles una doble tributación.</p> <p>Eliminar la posibilidad de deducir en forma inmediata el valor presente de las inversiones de los bienes nuevos de activo fijo.</p> <p>Eliminar la posibilidad de deducir en un sólo ejercicio el 100% de la inversión realizada en la adquisición de activos fijos.</p> <p>Las aportaciones que realicen las empresas a los fondos de pensiones y jubilaciones complementarias se deducirán en el momento en que la empresa realice una erogación real a favor de sus trabajadores.</p> <p>Los bienes que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubieran perdido su valor, para su donación deberán ser básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación, vestido, vivienda y salud, y además, que no podrán ofrecerse en donación aquellos bienes que conforme a otro ordenamiento jurídico relacionado con el manejo, cuidado o tratamiento de dicho bienes, se encuentre prohibida expresamente su venta, suministro, uso o se establezca otro destino para los mismos.</p> <p>Prohibir la deducción de pagos efectuados a partes relacionadas residentes en México o en el extranjero que no se encuentren gravados o lo estén con un impuesto inferior al 75% del ISR causado en México.</p> <p>Imponer un límite de 4% a las deducciones por donativos a la Federación, entidades federativas, municipios y sus organismos descentralizados.</p> <p>Obligar a las instituciones del sistema financiero de informar al SAT una vez al año sobre los depósitos en efectivo que reciban los contribuyentes en cuentas abiertas a su nombre, cuando el monto acumulado supere los \$15,000.00 mensuales.</p> <p>Los vales de despensa serán deducibles siempre que se otorguen a través de monederos electrónicos autorizados por el SAT.</p> <p>Acotar la deducción de las erogaciones por remuneraciones que a su vez sean ingreso para el trabajador y considerar como no deducibles las cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por el patrón. Sólo procederá la deducción de hasta el 41% de las remuneraciones exentas otorgadas al trabajador.</p> <p>No serán deducibles las cuotas de seguridad social del trabajador pagadas por el patrón.</p> <p>La deducción de las inversiones en automóviles hasta por un monto de 130 mil pesos por unidad sin el IVA.</p> <p>Las personas morales y físicas con actividades empresariales y profesionales podrán deducir el importe del arrendamiento de automóviles a 200 pesos diarios por unidad.</p> <p>No habrá deducción por consumos en restaurantes.</p> <p>No habrá tratamiento preferencial aplicable a las sociedades cooperativas de producción que están constituidas únicamente por socios personas físicas, y cuya vigencia inició a partir de 2006.</p> <p>Derogar el régimen aplicable a las SIBRAS.</p> <p>No habrá opción para los contribuyentes que realicen obras consistentes en desarrollos inmobiliarios o fraccionamientos de lotes, los que celebren contratos de obra inmueble o de fabricación de bienes de activo fijo de largo proceso de fabricación y los prestadores del servicio turístico del sistema de tiempo compartido, de poder deducir las erogaciones estimadas relativas a los costos directos e indirectos de esas obras o de la prestación del servicio.</p> <p>No habrá deducción del costo de adquisición de los terrenos para los terrenos de desarrolladores inmobiliarios.</p> <p>Eliminar el beneficio a los contribuyentes dedicados a la explotación de yacimientos de mineral que deducen las erogaciones realizadas por concepto de exploración y cuantificación de nuevos yacimientos en periodos pre-operativos, en el ejercicio en que las mismas se realicen siempre que ejerzan esta opción por todos los gastos de cada uno de sus yacimientos en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Eliminar la facilidad concedida a las personas morales de considerar como ingreso obtenido en las enajenaciones a plazos solamente la parte del precio cobrado durante el ejercicio.</p> <p>Las instituciones de crédito podrán deducir los quebrantos.</p> <p>Eliminar la deducción a las instituciones de seguros por la creación o incremento de las reservas de riesgo en curso por obligaciones pendientes de cumplir por siniestros y por vencimientos.</p> <p>Los contribuyentes que obtienen ingresos sujetos a Regímenes Fiscales Preferentes tienen derecho a acreditar contra el ISR que causen en México, tanto el impuesto que las entidades pagaron en el extranjero, como el que se haya retenido y enterado en los términos del Título V.</p> <p>No habrá régimen simplificado.</p> <p>Introducir un impuesto del 10% a la distribución de dividendos.</p>



No.	DICTAMEN												
	<p>Determinar la renta gravable para el cálculo de la PTU, conforme a lo siguiente: a los ingresos obtenidos en el ejercicio se le disminuirán las deducciones autorizadas, de la cual no se disminuirá la PTU de las empresas ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de la utilidad fiscal que se determine.</p> <p>Establecer que para determinar la ganancia por la enajenación de acciones, se considere el monto original ajustado, el costo comprobado de adquisición, la diferencia de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, los reembolsos pagados, la diferencia del cuarto párrafo del artículo 88 de la ley y las pérdidas fiscales generadas antes de la tenencia accionaria pero amortizadas durante dicha tenencia.</p> <p>Las instituciones de enseñanza privadas sean consideradas no contribuyentes del ISR siempre y cuando mantengan u obtengan autorización del SAT para recibir donativos deducibles.</p> <p>Las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles puedan llevar a cabo proyectos encaminados a promover reformas y adiciones legislativas.</p> <p>No habrá régimen de consolidación fiscal.</p> <p>Limitar el acreditamiento de impuestos sobre la renta pagados en el extranjero directamente por los residentes en México, por el país o jurisdicción de que se trate.</p> <p>Establecer un régimen opcional para grupos de sociedades</p> <p>Establecer nuevo Estímulo fiscal a la industria cinematográfica nacional.</p> <p>Las personas físicas con ingresos gravables superiores de 750 mil a 1 millón de pesos anuales causarán ISR al 32%.</p> <p>Limitar el monto máximo de las deducciones personales realizadas por una persona física al año a la cantidad que resulte menor entre el 10% del ingreso anual total del contribuyente, incluyendo ingresos exentos, y un monto equivalente a 2 salarios mínimos anuales correspondientes al área geográfica del Distrito Federal.</p> <p>Para la deducibilidad las deducciones por conceptos de pagos de honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios, así como de transportación escolar, el pago deberá realizarse a través del sistema financiero.</p> <p>Establecer el Régimen de Incorporación, el cual sustituirá el aplicable a las personas físicas con actividades empresariales con ingresos de hasta 4 millones de pesos anuales. (desaparecen Régimen Intermedio, y el Régimen de Pequeños Contribuyentes.</p> <p>Cualquier ingreso por la enajenación de acciones por parte de un inversionista, debe pagar el ISR.</p> <p>Se abrogan el Impuesto Empresarial a Tasa Única y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo.</p>												
	DISCUSIÓN EN LO GENERAL												
	<p>En votación económica se dispensaron los trámites y se sometió a discusión de inmediato.</p> <p style="text-align: center;"><u>Intervenciones:</u></p> <p>Para referirse a la minuta: Dip. José Isabel Trejo Reyes (PAN), Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. *</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)</td> <td>Dip. Jaime Bonilla Valdez (PT)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Rosendo Serrano Toledo (PRD)</td> <td>Dip. Abraham Montes Alvarado (PRI)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN)</td> <td></td> </tr> </table> <p>Para hablar en contra: Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC) Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara (PT) Dip. Alfonso Durazo Montaña (MC)</p> <p>Para hablar en pro: Dip. Tomás Torres Mercado (PVEM) Dip. Víctor Emanuel Díaz Palacios (PRI) Dip. Fernando Cuéllar Reyes (PRD)</p> <p>Para rectificación de hechos:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC)</td> <td>Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)</td> </tr> <tr> <td>Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD)</td> <td>Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)</td> </tr> <tr> <td>Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN)</td> <td></td> </tr> </table> <p>* Explicó en qué consistieron las modificaciones realizadas en la Cámara de Senadores.</p> <p>Nota: Las modificaciones de la Cámara de Senadores fueron referentes a los artículos 2 y 3 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; 275 y adición de un artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley Federal de Derechos; 14, 25, 28, 74, 75, 96, 111, 129, 152 y la adición de una fracción XLIII al artículo noveno transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 297 votos a favor, 162 votos en contra y 1 abstención.</p>	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Dip. Jaime Bonilla Valdez (PT)	Dip. Rosendo Serrano Toledo (PRD)	Dip. Abraham Montes Alvarado (PRI)	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN)		Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC)	Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)	Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD)	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN)	
Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)	Dip. Jaime Bonilla Valdez (PT)												
Dip. Rosendo Serrano Toledo (PRD)	Dip. Abraham Montes Alvarado (PRI)												
Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (PAN)													
Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC)	Dip. Fernando Belaunzarán Méndez (PRD)												
Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa (PRD)	Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)												
Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN)													
	DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR												
	<u>Intervención para la reserva y trámite:</u>												
	<p>Dip. Purificación Carpinteyro Calderón (PRD) Reserva: suprimir el artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley Federal de Derechos. Trámite: En votación económica se desechó.</p>												
	<p>Aprobado artículo décimo segundo transitorio de la Ley Federal de Derechos, en términos del dictamen, por 294 votos a favor y 151 votos en contra.</p> <p>Aprobado el artículo 2, inciso j) modificado por la Cámara de Senadores mediante fe de erratas, por 269 votos a favor y 134 en contra. Se incorporó al proyecto de decreto.</p> <p>Aprobado en lo general y lo particular proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal de Derechos, expide la Ley del Impuesto sobre la Renta y abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley de los Depósitos en Efectivo.</p> <p>Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.</p>												



10. INICIATIVAS

No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
1	<p>Que adiciona el artículo 226 Ter a la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta</u>, contenido en el artículo tercero de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la <u>Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</u>; y reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</u>, de la <u>Ley del Impuesto sobre la Renta</u>, del <u>Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales</u>, de la <u>Ley Federal de las Entidades Paraestatales</u>, de la <u>Ley de Vías Generales de Comunicación</u>, de la <u>Ley Federal del Derecho de Autor</u> y de la <u>Ley de Inversión Extranjera</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo I. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Sens. Javier Corral Jurado (PAN), Jorge Luis Preciado Rodríguez (PAN), Manuel Bartlett Díaz (PT), Silvia Garza Galván (PAN), Zoé Robledo Aburto (PRD), Alejandra Barrales Magdaleno (PRD), Roberto Gil Zuarth (PAN), Luis Sánchez Jiménez (PRD), Ernesto Ruffo Appel (PAN), Marcela Torres Peimbert (PAN), Alejandro Encinas Rodríguez (PRD), Laura Rojas Hernández (PAN), Víctor Hermosillo y Celada (PAN), Juan Carlos Romero Hicks (PAN), Layda Sansores San Román, Isidro Pedraza Chávez (PRD), Mónica Arriola Gordillo y Mario Delgado Carrillo (PRD)</p>	<p>Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones, para dictamen</p>	<p>Esta iniciativa contiene la norma secundaria que origina la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de junio de 2013, la cual contiene veinte títulos, integrados por 391 artículos y cuarenta y cinco transitorios, en este último caso, relacionados con diversas acciones a cargo tanto del Instituto Federal de Telecomunicaciones, como de otras autoridades, a efecto de resolver la inmediatez que deriva de lo señalado en el texto constitucional, y las reformas a otros ordenamientos para dar cabal cumplimiento a la norma constitucional.</p>
2	<p>Que reforma el artículo 295 de la <u>Ley Federal del Trabajo</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 24 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Claudia Delgadillo González (PRI)</p>	<p>Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Deporte, para dictamen</p>	<p>Establece el derecho laboral que tienen los deportistas profesionales para que una vez terminado su contrato puedan ser contratados por otro equipo, sin que los dueños del equipo anterior coarten este derecho.</p>
3	<p>Que reforma los artículos 25, 26, 27 y 28 de la <u>Ley de Coordinación Fiscal</u>.</p> <p>Publicación en GP: Anexo V. 24 de septiembre de 2013.</p>	<p>Dip. Alejandra López Noriega (PAN)</p> <p>Suscrita por los diputados José Enrique Reina Lizárraga y Damían Zepeda Vidales (PAN)</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Incluir en el fondo de aportaciones para la educación básica y normal, a la educación media superior.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
4	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal . Publicación en GP: Anexo VI. 31 de octubre de 2013.	Dip. Guillermo Sánchez Torres (PRD)	Comisión de Justicia, para dictamen	Incrementar las sanciones por el delito de ataque a las vías de comunicación y violación de correspondencia.
5	Que reforma el artículo 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos . Publicación en GP: Anexo IX. 22 de octubre de 2013.	Dip. Felipe Arturo Camarena García (PVEM)	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen	Restringir a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, a formar parte de las Comisiones legislativas.
6	Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados . Publicación en GP: Anexo V 17 de octubre de 2013.	Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC)	Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen	Establecer una sección específica sobre la disciplina y la ética parlamentarias en el que se señalen obligaciones de respeto, compostura y comportamiento de los legisladores incluyendo el uso de la voz desde la tribuna o la curul; determinación de conductas punibles y las sanciones que ameritan que incluyen apercibimiento, amonestación sin constancia en Acta ni en el Diario de los Debates, amonestación con constancia en el Acta, disminución de la dieta; y remoción de las comisiones de las que formen parte.
7	Que deroga el artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado . Publicación en GP: Anexo VI. 31 de octubre de 2013.	Dip. María del Carmen Martínez Santillán (PT)	Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen	Se propone derogar el artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el cual establece las causas en las que el cónyuge superviviente no podrá tener derecho a pensión.
8	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud , de la Ley Federal del Trabajo , de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional , de la Ley del Seguro Social , de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado , de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes , y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia . Publicación en GP: Anexo IX. 22 de octubre de 2013.	Dip. Fernando Bribiesca Sahagún (NA)	Comisiones Unidas de Salud, y de Igualdad de Género, para dictamen	Prever la capacitación y fomento para promover la lactancia materna y amamantamiento, incentivando que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
9	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 24 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. José Noel Pérez de Alba (PRI)</p> <p>A nombre propio y del Dip, Francisco Agustín Arroyo Vieyra (PRI)</p>	<p>Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen</p>	<p>Dotar a las autoridades de facultades plenas que le permitan realizar un adecuado análisis de valor en aduana. Establecer la posibilidad de solicitar, respecto de aquellas mercancías sensibles que determine el Servicio de Administración Tributaria, que se anexe en forma obligatoria al pedimento, aquella documentación necesaria para verificar la veracidad y exactitud de lo declarado. Fortalecer el concepto de reconocimiento aduanero. Apuntar en un solo artículo los supuestos jurídicos que hacen denotar la intención de los contribuyentes de ubicarse en esquemas de defraudación al fisco. Otorgar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facultades para requerir información en todo momento, así como para verificar y rechazar el valor en aduana declarado y, en su caso determinar el correcto; así como el poder confrontar las declaraciones de valor realizadas en los pedimentos con las declaraciones para efectos de impuestos internos en ejercicios inmediatos anteriores, a consecuencia de detectar infracciones o delitos y consecuentemente tomar las acciones inmediatas que resulten aplicables para proteger los intereses del Fisco Federal y los Sectores productivos del país. Asentar una nueva causal de embargo precautorio, cuando derivado de la confrontación de valores declarados en ejercicios anteriores se detecten diferencias de valor en más de un 35 por ciento. Permitir la sustitución del embargo precautorio por billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación. Obligar a los importadores y a los agentes y apoderados aduanales a mantener en su domicilio fiscal un archivo con toda la documentación soporte de la operación de comercio exterior de que se trate, incluyendo aquella información y/o documentación que soporte el valor en aduana. Incluir los procedimientos de análisis y rechazo de valor cuando derive de la práctica de una visita domiciliaria o el cualquier otra facultad de comprobación.</p>
10	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional; y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Publicación en GP: Anexo IV. 26 de septiembre de 2013.</p>	<p>Dip. Juan Bueno Torio (PAN)</p>	<p>Comisiones Unidas de Gobernación, de Transparencia y Anticorrupción, y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y de Trabajo y Previsión Social, para opinión</p>	<p>En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Establecer que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público coordinar y supervisar el sistema de control gubernamental, establecer las bases generales para la realización de auditorías internas, transversales y externas, y expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos en dichas materias en las dependencias y entidades de la administración pública federal, incluyendo, como entidades fiscalizadas, a los sindicatos constituidos conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, o a cualquier persona física o moral, cuando se les destinen y ejerzan por cualquier concepto recursos públicos federales. Asentar que las unidades de auditoría preventiva se regirán por las leyes y disposiciones sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, fiscalización superior, procedimiento administrativo, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y otras afines a la materia, y por las disposiciones generales que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de dichos asuntos, sobre la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, además de las de auditoría preventiva, mejora de gestión en las dependencias y entidades de la administración pública federal, la fiscalización de recursos públicos federales</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
-	-----	-----	-----	<p>respecto de las personas físicas o morales que los reciban, ejerzan o administren y presentación de informes por parte de dichas unidades.</p> <p>En la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Incluir a los sindicatos dentro de la definición de entidades fiscalizadas. Atribuir a la Auditoría Superior de la Federación determinar, dentro de la fiscalización de la Cuenta Pública, si los recursos públicos que se hayan asignado a sindicatos se ejercieron conforme a los convenios, contratos o cualquier otra disposición mediante la cual fueron transferidos y promover ante las autoridades correspondientes las responsabilidades civiles, así como las denuncias y querrelas penales, en contra de particulares que de manera directa o indirecta presuntamente hayan causado un daño a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales. Señalar que por situación excepcional se entienden aquellos casos en los cuales se deduzcan de la denuncia que al efecto se presente posibles actos de corrupción o de operación con recursos de procedencia ilícita, sujetos a los delitos señalados en la legislación penal federal.</p> <p>En ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado: Establecer como obligaciones de los sindicatos Publicar y difundir de manera semestral, cuando hayan recibido, destinado, administrado o ejercido por cualquier concepto, recursos públicos federales, presentar un informe detallado a las unidades administrativas de las dependencias o entidades que correspondan, sobre el manejo y destino del monto de los recursos públicos recibidos, administrados, ejercidos o destinados, acompañando para ello los documentos comprobatorios que acrediten su manejo y aplicación y obligar a que esta información esté disponible a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como de los Poderes Legislativo y Judicial y de los organismos constitucionales autónomos que se encuentren en este supuesto.</p> <p>En la Ley del Impuesto Sobre la Renta: Eliminar la excepción que se otorgaba a sindicatos obreros y los organismos que los agrupen relevándolos de cumplir con la obligación de llevar los sistemas contables de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y el Reglamento de la Ley del ISR así como de efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones, de suerte que ahora lo deban hacer.</p> <p>En el Código Fiscal de la Federación: Obligar a sindicatos obreros y los organismos que los agrupen a dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado.</p>
11	<p>Que reforma los artículos 1, 10 y 11 de la <u>Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 24 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Judit Magdalena Guerrero López (PVEM)</p>	<p>Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen</p>	<p>Establecer a la Secretaría de Educación Pública como la encargada de garantizar la existencia de los espacios físicos para el establecimiento de las salas de lectura, en lugares donde concurren jóvenes o grupos sociales en situación de vulnerabilidad; y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, de promover conjuntamente con la iniciativa privada acciones que estimulen la formación de lectores.</p>
12	<p>Que reforma el artículo 102 de la <u>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</u></p> <p>Publicación en GP: Anexo V 17 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p> <p>A nombre propio y del Dip. Ricardo Monreal Ávila (MC)</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Derechos Humanos, para opinión</p>	<p>Prever que las recomendaciones que emitan las Comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos, serán de carácter vinculatorio. Trasladar la facultad de la Cámara de Senadores a la de Diputados, de citar a comparecer a los funcionarios que no acepten o cumplan dichas recomendaciones.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
13	<p>Que reforma los artículos 26 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 15 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez (PAN)</p>	<p>Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen</p>	<p>Establecer que el Plan Nacional de Desarrollo, los Sectoriales, los Especiales, y Regionales, deberán considerar la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, del sector primario, con vertientes sectoriales y equilibrios regionales. Obligar al Estado a promover las condiciones para el desarrollo regional y los equilibrios regionales, con el propósito de igualar los indicadores económicos y de bienestar entre las diferentes regiones del país.</p>
14	<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Cinematografía.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VIII. 15 de octubre de 2013.</p>	<p>Diputados Purificación Carpinteyro Calderón y José Valentín Maldonado Salgado (PRD)*</p>	<p>Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen</p>	<p>Señalar que durante los periodos en los que se desarrollan los procesos electorales se observarán los preceptos constitucionales y legales en materia electoral. Afirmar que la industria cinematográfica nacional observará lo relativo a las disposiciones de los ordenamientos electorales constitucionales y legales, por lo que se prohíbe la contratación, donación, permuta o cualquier otro medio que confiera espacios publicitarios con fines de propaganda electoral y publicidad gubernamental durante los procesos electorales entre los particulares dueños de las salas de exhibición cinematográfica y los gobiernos, partidos políticos, candidatos y candidatos a cargos de elección popular. Apuntar que el IFE, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, tendrá las atribuciones de vigilar que se observen los principios y criterios que en materia electoral establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y esta ley en materia de publicidad gubernamental y propaganda política durante los procesos electorales en las salas cinematográficas o lugares que hagan sus veces; aplicar las sanciones que correspondan por infracciones a la ley y las demás que le concedan otras disposiciones legales. Asentar que la autoridad electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, practicará visitas de verificación, cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley, su reglamento y los ordenamientos en materia electoral vigentes. Determinar que el IFE impondrá a quienes infrinjan la prohibición de contratación, donación, permuta o cualquier otro medio que confiera espacios publicitarios con fines de propaganda electoral y publicidad gubernamental durante los procesos electorales las sanciones aplicables establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás legislación aplicable.</p>
15	<p>Que reforma el artículo 60 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Publicación en GP: Anexo VI. 24 de octubre de 2013.</p>	<p>Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA)</p>	<p>Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen</p>	<p>Establecer que las Dependencias y Entidades deberán atender y supervisar que los trabajadores que sufran algún accidente por riesgos del trabajo sean atendidos y valorados, conforme al reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables. Eliminar la obligación de los servidores públicos de la Dependencia o Entidad de dar el aviso sobre accidentes de trabajo y la consecuencia de la omisión. Eliminar la descalificación y desconocimiento del riesgo de trabajo por la falta de aviso y notificación al Instituto.</p>



No.	INICIATIVA	PROMOVENTE (S)	TURNO	SINOPSIS
16	Que reforma el artículo 8o. de la <u>Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</u> Publicación en GP: Anexo VI. 31 de octubre de 2013.	Dip. Alejandro Rangel Segovia (PRI)	Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen	Prever que las actividades en que el investigador sea participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros, el licenciamiento de patentes o la participación como socios en empresas se realicen con recursos públicos federales, el personal incurrirá en conflicto de intereses y se le exigirán las responsabilidades administrativas a que haya lugar.
17	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</u> Publicación en GP: Anexo IV. 01 de octubre de 2013.	Dip. Carlos Alberto García González (PAN)	Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen	Establecer al librador la obligación de pagar daños y perjuicios, si así fuere el caso, cuando teniendo fondos suficientes del librado, no realice el pago, o que sea presentado en tiempo y no pagado, por causa imputable al propio librador.
18	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la <u>Ley General de Salud.</u> Publicación en GP: Anexo IV. 16 de octubre de 2013.	Dip. Fernando Belaunzán Méndez (PRD)	Comisión de Salud, para dictamen	Elevar las dosis máximas de posesión de sustancias psicotrópicas para consumo personal. Sujetar la posesión y el consumo a lo que establece el Capítulo VII, del Título Décimo Octavo de la ley. Facultar a las autoridades de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como de ejecución de sanciones de las entidades federativas, para conocer y resolver delitos así como ejecutar sanciones y medidas de seguridad, cuando los narcóticos objeto de los mismos estén previstos en la tabla, siempre y cuando la cantidad de que se trate sea superior a la dosis máxima establecida e inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las previstas en dicha tabla y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada. Sustituir el concepto de "prevención de farmacodependencia" por el de "reducción de daños".
19	Que reforma el artículo 1 de la <u>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</u> Publicación en GP: Anexo VIII. 29 de octubre de 2013.	Dip. Rubén Acosta Montoya (PVEM)	Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen	Establecer la obligación de las dependencias de la administración pública federal, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria, de publicar en el sitio electrónico de compra net, el contenido íntegro de los contratos que celebren entre ellas. Establecer que las instancias competentes para precisar criterios en materia de adquisiciones y arrendamientos, definirán el contenido que deberán tener dichos contratos.
20	Que reforma el artículo 23 de la <u>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</u> Publicación en GP: Anexo V. 17 de octubre de 2013.	Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez (MC) *	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen	Establecer que los actos u omisiones en el ejercicio presupuestal que impliquen el incumplimiento de lo estipulado en los calendarios de presupuesto, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asentar que los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales, y los recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos, al respecto, la Secretaría estará obligada a reportar oportunamente a la Cámara, así como hacerle llegar la información necesaria.

* Sin intervención en Tribuna.

Turno de la iniciativa 20 publicado en el Anexo XI de la Gaceta Parlamentaria del 31 de octubre de 2013.



11. **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**

Con proyecto de decreto.

No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE
1	<p>Comisión de Derechos de la Niñez</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por la Dip. María de la Paloma Villaseñor Vargas (PRI) el 19 de junio de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Cambiar el término “discapacidad física” por “discapacidad” respecto de los conceptos considerados discriminatorios a los que pueden ser sujetos las niñas, niños y adolescentes, por considerar que existen otros tipos de discapacidad.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. José Angelino Caamal Mena (NA) Dip. Alberto Anaya Gutiérrez (PT) Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC) Dip. Ricardo Astudillo Suárez (PVEM) Dip. Verónica García Reyes (PRD) Dip. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) Dip. Paloma Villaseñor Vargas (PRI)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular por 419 votos.</p> <p>b) Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.</p>
2	<p>Comisión de Derechos Humanos</p> <p>Publicación en GP: Anexo III. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Que reforma el artículo 7 de la Ley Federal para prevenir y sancionar la Tortura.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa suscrita por el Dip. Mauricio Sahui Rivero (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>Propuesta: Agregar que el perito médico legista, deberá realizar el reconocimiento del reo o detenido siempre que éste lo solicite, en un área privada, adecuándose a los lineamientos internacionales de la materia, con la obligación de asentar en su dictamen los signos físicos y psicológicos de tortura y malos tratos observados.</p> <p>Intervenciones: Por la Comisión: Dip. Juan Aquino Calvo</p> <p>Para fijar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA) Dip. Loretta Ortíz Ahlf (PT) Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) Dip. Roxana Luna Porquillo (PRD) Dip. María Teresa Jiménez Esquivel (PAN) Dip. Mauricio Sahui Rivero (PRI)</p>	<p>a) Aprobado el proyecto de decreto en lo general y en lo particular con la modificación aceptada por la Asamblea por 418 votos.</p> <p>b) Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.</p>
3	<p>Comisión de Derechos Humanos</p>	<p>Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.</p> <p>Proceso Legislativo: Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Alfonso Elías Serrano (PRI) el 26 de octubre de 2010. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Manuel Velasco Coello (PVEM) el 26 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores Rosario Ibarra de Piedra (PT), Renan Cleominio Zoreda Novelo (PRI) y José Luis Máximo García Zalvidea (PRD) el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 19 de Abril de 2012. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 24 de Abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) Minuta recibida el 25 de abril de 2012. (LXII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p>	<p>a) Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 418 votos.</p> <p>b) En <u>votación económica</u> se desechó las propuestas de modificaciones del Dip. Carlos Angulo Parra.</p>



No.	ORIGEN	DICTAMEN	TRÁMITE		
-	-----	<p>Propuesta: Establecer la definición del vocablo "discriminación". Identificar de aquellos supuestos en los que un trato diferenciado no es una conducta discriminatoria. Reformular el actual Capítulo III para establecer un apartado de acciones para la igualdad y acciones afirmativas a favor de las mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas. Determinar las atribuciones del Consejo de cada una de las unidades administrativas. Establecer que el CONAPRED es la autoridad encargada de aplicar e interpretar la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Ampliar el número de integrantes de la Junta de Gobierno del CONAPRED, con representantes de instituciones de la Administración Pública Federal y de la sociedad civil expertas en el tema. Unificar el procedimiento de queja y reclamación en uno sólo, denominado de queja. Establecer medidas reparatoras para los casos en que se compruebe la comisión de conductas discriminatorias: el restablecimiento del derecho; compensación por el daño ocasionado; amonestación pública; disculpa pública o privada y, garantía de no repetición del acto discriminatorio. Obligar al Consejo a emitir, en un plazo de seis meses, los lineamientos que regulen la aplicación de medidas reparatoras.</p> <p style="text-align: center;">Intervenciones:</p> <p>Por la Comisión: Dip. Miriam Cárdenas Cantú</p> <p>Para fixar postura de su Grupo Parlamentario: Dip. René Ricardo Fujiwara Montelongo (NA) Dip. Loretta Ortiz Ahlf (PT) Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC) Dip. Mario Francisco Guillén Guillén (PVEM) Dip. Roberto López Suárez (PRD) Dip. María Guadalupe Mondragón González (PAN) Dip. Irma Elizondo Ramírez (PRI)</p> <p>Para hablar a favor: Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC) Dip. Andrés Eloy Martínez Rojas (PRD)</p> <p>Para proponer modificaciones:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;">Dip. Carlos Fernando Angulo Parra</td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;">Artículos: 1, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 48 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quater, 63 Quintus, 63 Sextus, 63 Septimus, 63 Octavus, 73, 75, 77, 77 Bis, 77 Ter, 77 Quater, 78, 79, 79 Bis, 80, 81, 82, 83, 83 Bis, 84, 86, 87 y 88.*</td> </tr> </table>	Dip. Carlos Fernando Angulo Parra	Artículos: 1, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 48 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quater, 63 Quintus, 63 Sextus, 63 Septimus, 63 Octavus, 73, 75, 77, 77 Bis, 77 Ter, 77 Quater, 78, 79, 79 Bis, 80, 81, 82, 83, 83 Bis, 84, 86, 87 y 88.*	<p>c) Aprobados los artículos reservados* y el artículo 6 en los términos del dictamen por 410 votos a favor, 5 votos en contra y 3 abstenciones.</p> <p>d) Se devuelve a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción E, del artículo 72 constitucional</p>
Dip. Carlos Fernando Angulo Parra	Artículos: 1, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 48 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quater, 63 Quintus, 63 Sextus, 63 Septimus, 63 Octavus, 73, 75, 77, 77 Bis, 77 Ter, 77 Quater, 78, 79, 79 Bis, 80, 81, 82, 83, 83 Bis, 84, 86, 87 y 88.*				

12. PROPOSICIONES

No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
1	<p>Dip. María del Rocío García Olmedo (PRI) Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a desarrollar una norma oficial mexicana para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento, el control y la vigilancia epidemiológica del cáncer de ovario. Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, por conducto de su titular, doctora Mercedes Juan López, para que desarrolle una norma oficial mexicana para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de ovario.</p>
2	<p>Dip. Enrique Alejandro Flores Flores (PAN) Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al titular de la PGR y al Consejo de la Judicatura Federal a informar a la opinión pública respecto a las averiguaciones previas y los procesos penales federales sobre el aborto. Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al procurador general de la República para que con fundamento en los artículos 2, 3 y 4, fracciones VII y IX; 5, fracción II; y, 6, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, rinda un informe pormenorizado a la opinión pública, en el que indique:</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
2	<p style="text-align: center;">Dip. Enrique Alejandro Flores Flores (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al titular de la PGR y al Consejo de la Judicatura Federal a informar a la opinión pública respecto a las averiguaciones previas y los procesos penales federales sobre el aborto.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen.</p>	<p>a) Cuántas averiguaciones previas inició a partir de denuncias o querrelas sobre acciones u omisiones que pudieran haber constituido o puedan constituir el delito de aborto, del 1 de enero de 2004 a la fecha, desglosadas por año y mes.</p> <p>b) Cuántas averiguaciones previas inició a partir de la comunicación o parte informativo que rindió la policía en el que se hicieran de su conocimiento hechos que pudieran haber constituido o puedan constituir el delito de aborto, del 1 de enero de 2004 a la fecha, desglosadas por año y mes.</p> <p>c) Cuántas averiguaciones previas inició a partir del desglose que de las iniciadas a su vez por procuradurías de justicia de las entidades federativas le hicieron éstas, relativas a acciones u omisiones que pudieran haber constituido o puedan constituir el delito de aborto, del 1 de enero de 2004 a la fecha, desglosadas por año y mes.</p> <p>d) Cuántas de las averiguaciones previas señaladas en el inciso a) tuvieron como inculpada a la madre del o de los seres humanos que murieron como consecuencia del aborto.</p> <p>e) Cuántas de las averiguaciones previas señaladas en el inciso b) tuvieron como inculpada a la madre del o de los seres humanos que murieron como consecuencia del aborto.</p> <p>f) Cuántas de las averiguaciones previas señaladas en el inciso c) tuvieron como inculpada a la madre del o de los seres humanos que murieron como consecuencia del aborto.</p> <p>g) En cuántas de las averiguaciones previas señaladas en los incisos a), b) y c), determinó el ejercicio de la acción penal, desagregando la información por supuesto normativo implicado en cada uno de dichos incisos.</p> <p>h) En cuántas de las averiguaciones previas señaladas en los incisos a), b) y c), determinó la reserva, desagregando la información por supuesto normativo implicado en cada uno de dichos incisos.</p> <p>i) En cuántas de las averiguaciones previas señaladas en los incisos a), b) y c), determinó el no ejercicio de la acción penal, desagregando la información por supuesto normativo implicado en cada uno de dichos incisos.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura Federal para que con fundamento en el artículo 81, fracciones II, XVIII, XXXV y XLIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, rinda un informe pormenorizado a la opinión pública, en el que indique:</p> <p>a) Cuántos juicios penales han sido instaurados ante los tribunales federales por el delito de aborto, del 1 de enero de 2004 a la fecha, desglosado por año y mes.</p> <p>b) En cuántos de los juicios penales señalados en el inciso anterior tienen o tuvieron como inculpada a la madre del o de los seres humanos que murieron como consecuencia del aborto.</p> <p>c) Cuántos de los juicios penales señalados en el inciso b) se encuentran actualmente en el procedimiento de preinstrucción.</p> <p>d) Cuántos de los juicios penales señalados en el inciso b) se encuentran actualmente en el procedimiento de instrucción.</p> <p>e) Cuántos de los juicios penales señalados en el inciso b) se encuentran actualmente en el procedimiento de primera instancia.</p> <p>f) En cuántos de los juicios penales señalados en el inciso b) se dictó sentencia de primera instancia en sentido condenatorio.</p> <p>g) En cuántos de los juicios penales señalados en el inciso b) se dictó sentencia de primera instancia en sentido absolutorio.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
3	<p>Dip. Eva Diego Cruz (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a establecer el 10 de octubre como Día Nacional en pro de la Salud Mental.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo federal a establecer el 10 de octubre como Día Nacional de la Salud Mental.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a emitir con la mayor brevedad por la Secretaría de Salud las disposiciones administrativas necesarias a que hace referencia el decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.</p> <p>TERCERO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a convocar por que la Secretaría de Salud a todos los actores relevantes en materia de salud mental para que se firme el Acuerdo Nacional en pro de la Salud Mental.</p>
4	<p>Dips. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Relativo al caso Montiel-Versini.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que dé cumplimiento a los tratados internacionales de los cuales México es parte, como lo es la Convención de La Haya en Contra de la Retención Ilegal de Menores.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a las autoridades del estado de México, para que se conduzcan bajo los principios rectores de justicia y otorguen certeza jurídica, así como se respete en todo momento el interés superior de la infancia y demás tratados internacionales en el Caso Montiel-Versini.</p>
5	<p>Dip. Patricio Flores Sandoval (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a llevar a cabo por las instancias correspondientes la coordinación metropolitana en las entidades federativas.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que gire instrucciones a los titulares de las Secretarías, con el fin de hacer posible la coordinación metropolitana en las entidades del país.</p>
6	<p>Dip. José Martín López Cisneros (PAN)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al presidente de la República, en su carácter de jefe supremo de las Fuerzas Armadas de México, a dictar instrucciones para incrementar el número de elementos del Ejército y de la Marina destinados a Nuevo León.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al presidente de la República, ciudadano Enrique Peña Nieto, como jefe supremo de las Fuerzas Armadas de México, a dictar en uso de sus facultades y atribuciones legales las instrucciones necesarias para incrementar el número de elementos del Ejército y de la Secretaría de Marina-Armada de México destinados a Nuevo León, a fin de reforzar en el estado la labor de seguridad y vigilancia realizada por las fuerzas estatales y las municipales de seguridad pública.</p>
7	<p>Dips. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a investigar por la PGR respecto a la compra y operación del detector molecular GT 200 en territorio nacional, a cargo de los diputados.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo federal para que a través del titular de la Procuraduría General de la República, se inicie una investigación en contra de los posibles responsables del delito de fraude, resultado de la compra y operación del detector molecular GT200 en territorio nacional durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Procuraduría General de la República, Jesús Murillo Karam, para que se desista de los juicios emprendidos en contra de las personas señaladas por el detector molecular GT 200, así como ordene su inmediata y absoluta liberación por no tratarse de una prueba fehaciente.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
8	Dip. Ana Isabel Allende Cano (PRI) Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.	Por el que se exhorta a la Segob a instaurar por la Comisión Nacional de Seguridad una base de datos nacional de usuarios de casas de empeño. Se turnó a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional de Seguridad se considere la viabilidad de crear una base de datos nacional de usuarios de casas de empeño a fin de combatir el robo de artículos y joyería. Para ello se sugiere utilizar la Plataforma México.
9	Dip. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.	Por el que se exhorta al gobierno de Colima a intensificar las acciones de tratamiento, prevención y control del dengue en la entidad. Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.	PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal y al gobernador del estado de Colima, intensificar y reforzar las acciones tendientes al tratamiento, prevención y control del dengue en el estado de Colima. SEGUNDO. - Se exhorta al gobierno del estado de Colima para que a través de sus Secretarías de Salud y Educación Pública, en coordinación con los ayuntamientos con mayor riesgo, implementen una intensa y extensa campaña de información a toda la ciudadanía; tanto de prevención como de detección de la sintomatología de la enfermedad, para enfrentar eficazmente el alarmante crecimiento de casos de dengue.
10	Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD) Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.	Relativo al avance y cumplimiento de los objetivos y las metas del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, así como de los 70 programas que intervienen para su realización. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.	ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, ciudadana Rosario Robles Berlanga, haga del conocimiento público en un plazo no mayor de 10 días hábiles, respecto al Sistema Nacional Cruzada contra el Hambre, lo siguiente: • El avance y cumplimiento de los objetivos y metas; indicadores y evaluaciones del programa matriz, así como el de los 70 programas que intervienen para el cumplimiento del mismo; en el que deberá contener la eficiencia, eficacia y calidad de los programas. • Distribución del presupuesto, control, supervisión y ejecución que se ha realizado a cada uno de los 70 programas vinculados al Sistema Nacional Cruzada contra el Hambre y comités intersecretariales que aplica la cruzada. • El padrón único de beneficiarios del programa, y desagregado por entidad federativa, y cuáles son las acciones implementadas para evitar la duplicidad de beneficiarios en cada programa. • Indicadores que son utilizados para evaluar si han mejorado las condiciones de calidad de vida de los beneficiarios, y cuál es el número de beneficiarios que han mejorado. • La adquisición, distribución y calidad de los alimentos. • Los acuerdos integrales para el desarrollo social incluyente de las entidades federativas y los municipios y los convenios de colaboración que ha suscrito, y el impacto que éstos tienen en los objetivos e indicadores diseñados para la Cruzada Nacional contra el Hambre.
11	Dips. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC) Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.	Relativo a la suspensión de la implantación del sistema de supervisión y control vehicular; y para que se instauren políticas públicas encaminadas al fomento de la competitividad turística y desarrollo socioeconómico. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.	PRIMERO. - Se exhorta al Ejecutivo Federal a suspender de inmediato la implantación del sistema de supervisión y control vehicular en los 54 puntos tácticos donde se esté llevando a cabo su aplicación, debido a que es considerado un inhibidor de la competitividad turística y el desarrollo socioeconómico de las regiones. SEGUNDO. - Se exhorta al Ejecutivo Federal a implantar un programa emergente de empleo y políticas públicas encaminadas al fomento de la competitividad turística en las regiones afectadas por la aplicación del sistema de supervisión y control vehicular en los últimos años.



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
12	<p>Dip. María de Jesús Huerta Rea (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se solicita a la SEP que impulse y establezca entre el personal docente y entre el alumnado un "lenguaje no sexista" en educación básica y media superior.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se solicita al titular de la Secretaría de Educación Pública, en el marco de la instrumentación de las acciones conducentes para dar viabilidad a las reformas y leyes en materia educativa aprobadas por este Congreso y publicadas por el Ejecutivo federal el 11 de septiembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, así como en congruencia con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y lo ordenado en las leyes en materia de igualdad entre mujeres y hombres, erradicación de la violencia y discriminación por razones de género, e Instrumentos Internacionales suscritos por México, se promueva, impulse y establezca tanto entre el personal docente como entre las educandas y los educandos un "lenguaje no sexista" en los diferentes niveles de la educación básica y media superior, el cual permee hacia los materiales y currícula educativa, en aras de contribuir al establecimiento de la igualdad sustantiva entre los sexos.</p>
13	<p>Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Relativo a los programas presupuestarios a cargo de la CNDH registrados en 2012 y en el presente año.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, C. Raúl Plascencia Villanueva, haga del conocimiento público en un plazo no mayor de 10 días hábiles, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El total de programas presupuestarios a cargo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos registrados en el año 2012 y los registrados en el año en curso. • Motivo y justificación por el que implemento el programa presupuestario "R030 Analizar, evaluar e impulsar el seguimiento de las Recomendaciones". • Indicadores, y cumplimiento de los objetivos y metas, así como los resultados de las evaluaciones a los programas presupuestarios 2012, siguientes: E027: Investigar, solucionar y dar seguimiento a expedientes de hechos de presuntas violaciones graves a los derechos humanos E028: Atender asuntos de presuntas violaciones a los derechos humanos E029: Atender Asuntos relacionados con los Derechos Humanos económicos, culturales y ambientales M001: Actividades de Apoyo Administrativo R030: Analizar, evaluar e impulsar el seguimiento de las Recomendaciones • Cuál fue el motivo del subejercicio por 30,750.0 miles de pesos, de los programas presupuestarios E027, E028, E029 y M001. <p>SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Videgaray Caso, a hacer del conocimiento público en un plazo no mayor de 10 días hábiles, la justificación de la transferencia de los recursos asignados al programa presupuestario denominado "R030" de la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones de la CNDH.</p>
14	<p>Dips. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a pagar la indemnización por despido injustificado al ciudadano Alfonso González Santana.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a pagar la indemnización por despido injustificado, en agravio del ciudadano Alfonso González Santana, toda vez que la resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje que se llevó a cabo condena al partido mencionado a pagar al demandante la indemnización constitucional.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
15	<p>Dip. Kamel Athié Flores (PRI)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la SEP a crear el programa de mejoramiento de escuelas de los niveles de la educación básica y media superior en convenio con los estados y los municipios.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Educación Pública a crear el Programa de Mejoramiento de Escuelas de los Niveles Básico y Medio en convenio con los estados de la federación y los municipios.</p> <p>SEGUNDO.- La normatividad para la programación y ejecución de las obras del Programa de Mejoramiento de Escuelas de los Niveles Básico y Medio en convenio con los estados de la federación y los municipios, deberá prever la realización de las obras por administración directa y generar una derrama económica en las localidades mismas donde se ejecuten o en las regiones donde su ubiquen. Para ello, la adquisición de materiales de construcción se hará de preferencia en las localidades beneficiadas o en su caso en las localidades más cercanas al lugar. La mano de obra se reclutará en las mismas localidades beneficiadas para favorecer el incremento del empleo.</p> <p>TERCERO.- Que deberá diseñarse un formato universal de solicitud de recursos en función del censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial, que actualmente se está implementando por la Secretaría de Educación Pública, para obtener un inventario de las necesidades en cada escuela y determinar el grado de deterioro de la misma; para ello se formarán grupos de validación técnica en cada uno de los estados de la federación. El formato deberá ser llenado por el director de la escuela solicitante de recursos con la validación del comité escolar, conformado por los padres de familia. El formato deberá contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generales <ul style="list-style-type: none"> - Datos de identificación geográfica. - Domicilio del inmueble. - Tipo de inmueble. - Situación de propiedad del inmueble educativo. - Características constructivas del inmueble (paredes, techos y pisos). • Espacios del Inmueble <ul style="list-style-type: none"> - Aulas. - Talleres. - Laboratorios. - Bibliotecas. - Aulas de medios. - Auditorios. - Oficinas administrativas y académicas. - Espacios recreativos y deportivos. • Sanitarios. • Servicios <ul style="list-style-type: none"> - Agua. - Drenaje. - Electricidad. - Internet por tipo. - Teléfono. - Señal de televisión abierta o de paga. - Bebederos. - Aire acondicionado o calentadores en climas extremos. • Protección civil. <ul style="list-style-type: none"> - Extintores. - Salidas de emergencia. - Zonas de seguridad. - Enfermería o botiquín de primeros auxilios. - Rampas de acceso a discapacitados.



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
16	<p>Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Relativo a las gasolineras que despachan litros incompletos.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Economía, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se solicita respetuosamente al director de Petróleos Mexicanos, Emilio Lozoya Austin, haga del conocimiento público en un plazo no mayor de 10 días hábiles, el número de gasolineras a las cuales les ha revocado la franquicia por despachar litros incompletos y cuántos procedimientos ha iniciado al respecto, en el periodo comprendido 2010 a 2013.</p> <p>SEGUNDO.- Se solicita al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, Alfredo Castillo Cervantes, haga del conocimiento público el número de estaciones y ubicación de los despachos de gasolina que ha clausurado; así como de las sanciones impuestas; y se le exhorta a que intensifique los operativos de verificación a gasolineras y actualice cada 30 días la base de datos denominada Quién es quién en las gasolineras que es publicada en la página web http://www.profeco.gob.mx/.</p>
17	<p>Dip. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la PGR a cumplir por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013 de la CNDH, en materia de trata de personas.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Justicia, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Procuraduría General de la República a que por medio de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, cumpla con las propuestas enmarcadas en la Agenda Nacional de Derechos Humanos 2013 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia de trata de personas.</p>
18	<p>Dip. José Luis Muñoz Soria (PRD)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se solicita al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que publique en su página web el uso y la distribución de los recursos económicos destinados al Fondo de Previsión Presupuestal por Entidad Federativa correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Salud, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, doctor Gabriel O´Shea Cuevas, haga del conocimiento público en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en su página web oficial respecto al Seguro Popular, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destino y desagregado de los recursos transferidos al fondo de previsión presupuestal por entidad federativa correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013. • Indicadores, avance y cumplimiento de los objetivos y metas del fondo de previsión presupuestal por entidad federativa. • Cuál es el procedimiento y erogación en la compra de medicamentos, así como la calidad y distribución de los mismos por entidad federativa. • El padrón de beneficiarios actualizado del Seguro Popular por entidad federativa, y cuáles son las acciones implementadas para evitar la duplicidad de beneficiarios en cada programa. • El estatus que guardan las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio presupuestal 2011.
19	<p>Dip. Áída Fabiola Valencia Ramírez (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Sobre la implantación del sistema braille en los libros de texto gratuitos de la SEP en el nivel básico.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Exhortamos a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito para que implementen a nivel de educación básica, libros de texto con el código de escritura Braille, al igual que audio-libros, para así poder brindar mejores oportunidades a las personas con este padecimiento.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud, al Instituto Mexicano del Seguro Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, y a los gobiernos estatales para que en el ámbito de sus atribuciones incluyan en el programa Oportunidades a las personas con discapacidad visual.</p>



No.	PROMOVENTE (S)	PROPOSICIÓN	RESOLUTIVOS
20	<p>Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta a la CONAGUA a coordinar y realizar gestiones para instalar nuevas plantas potabilizadoras en Hidalgo y Guerrero.</p> <p>Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que coordine y realice las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en los estados de Hidalgo y Guerrero, ya que, las existentes no son suficientes para cubrir la demanda de agua potable de todas las comunidades que se encuentran altamente vulnerables al carecer constantemente de este líquido vital para la vida diaria, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de estas regiones.</p>
21	<p>Dip. Luisa María Alcalde Luján (MC)</p> <p>Publicación en GP: Anexo VII. 31 de octubre de 2013.</p>	<p>Por el que se exhorta al gobernador de Veracruz a cancelar la instalación de las presas hidroeléctricas en la cuenca de La Antigua e informar a la opinión pública respecto al Proyecto de Propósitos Múltiples Xalapa.</p> <p>Se turnó a la Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos y de Derechos Humanos, para dictamen.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al gobernador de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa, a que cancele la instalación de las presas hidroeléctricas en la cuenca de La Antigua, y todo el Proyecto de Propósitos Múltiples Xalapa, así como a que haga pública toda la información disponible que contenga los detalles del proyecto y los avances hasta ahora relacionados con él.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta al gobernador de Veracruz a proteger los derechos humanos de todos los habitantes del estado, con énfasis en la protección de los defensores de derechos humanos y del ambiente, así como a esclarecer y aplicar la ley en el caso del asesinato del activista Noé Salomón Vázquez Ortiz, ocurrido el pasado 2 de agosto en Amatlán de los Reyes.</p>

III. CITA A SESIÓN DE CÁMARA DE DIPUTADOS

1. FECHA	05 de noviembre de 2013.
2. HORA	11:00 hrs.

Nota: Consulte el texto íntegro de las intervenciones de los CC. Legisladores en <http://cronica.diputados.gob.mx/>